



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Jalom

VISTO:

El **EX-2023-01112525--UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Débora Jalom de la Asignatura Derecho Concursal y Cambiario solicita la rectificación de Acta de Examen N° 02164, del Libro E2023 de fecha 14/12/2023, respecto de la asignatura (05-00130) DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2023-01112527-UNC-ME#FD**, la Profesora Jalom manifiesta que: “...rectifique el acta de examen 05# 2164 del día 14.12.23, ya que por un error involuntario al trasladar las notas del acta manual a Guaraní invertí las correspondientes a los alumnos Escobar José Ignacio y Escobares Johannesen Sandra Mariel, siendo la nota correcta para el primero de ellos: 10 y para la segunda: 2...”

En n° de orden 4 IF-2023-01113474-UNC-SAC#FD, se incorpora copia del acta copia del acta en donde constan las notas colocadas por error a cada la alumna.

Que en N° de orden 5, IF-2023-001113624-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación Sobresaliente de 10 (Diez) obtenida por el alumno, ESCOBAR, Jose Ignacio e insuficiente 2(Dos) obtenida por la alumna ESCOBARES JOHANNESSEN, Sandra Mariel.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de alumnos regulares N° 02164 del Libro E2023 con fecha de 14 de diciembre de 2023 de la asignatura (05-00130) DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO, a fin de reemplazar la calificación sobresaliente de 10 (diez) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ESCOBARES JOHANNESSEN, SANDRA MARIEL DNI 42.384.152** por la correspondiente calificación insuficiente de **2 (DOS)**; y calificación insuficiente de 2 (DOS) inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **ESCOBAR, JOSE IGNACIO, DNI N° 39.445.520** por la correspondiente calificación sobresaliente de **10 (DIEZ)**.

Art. 2º: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.